"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 211 -2024 -MDH/A

Huancán, 06 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN.

CONSIDERANDOS:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 2, numeral reconoce como derecho "a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión. De la misma manera en su numeral 19 reconoce como derecho del ciudadano a la identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

Que, el Art. 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, refiere que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes, turismo y recreación, tiene como competencia y funciones específicas las cuales también son compartidas con el gobierno nacional y el regional, la de promover espacios y/o actividades educativas, religiosas, turísticas, recreativas y además formas de intervención ciudadana.

Que, en el año 1995 en el Centro Poblado de Huari, el señor **MÁXIMO ÁVILA CÓNDOR** al ver a su esposa, la señora **SILVINA PORRAS TICSE** muy grave por una enfermedad que la aquejaba, decide, poner en manos de la "**SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS"** su recuperación y en su honor realizar una fiesta con la estampa de "APU INCA" como devoto por dos años consecutivos, 1995 y 1996. Al recibir el milagro y en agradecimiento a la Virgencita, en el año 1997, se decide continuar con la realización de la fiesta, puesto que los integrantes y bailarines que participaron en la festividad no quisieron que esta celebración culmine, entonces se funda la Institución Folklórica "**APU INCA HUARI FUNDADORES**", teniendo como primer presidente al señor Máximo Ávila Cóndor, como vicepresidente al señor Víctor Ávila Amable, como fiscal al señor Agustín Gaspar Unsihuay, como Asesor Legal al Dr. Urbano Palacios Arteaga, entre otros que se fueron integrando como socios y simpatizantes de la celebración para venerar a nuestra milagrosa Virgen de Cocharcas..

Que, la fe que le tienen a la "**SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS"**, hace que la Institución Folklórica "**APU INCA HUARI FUNDADORES**", se mantenga firme en el propósito de hacer prevalecer esta Institución, por ello, el año en curso se toma acuerdos para continuar con la fiesta a nuestra Virgencita, formándose una nueva Junta Directiva, que tiene como presidente al señor **RAUL BERNABE AVILA QUISPE**, como vicepresidente al señor **JUAN DE DIOS LEON AVILA**, como secretario al señor **WALTER AVILA PORRAS**, como tesorera a la señora **YAQUELIN YUPANQUI DE QUISPE**, como fiscal al señor **AGUSTIN GASPAR UNSIHUAY**, como vocal a los señores **ARQUIMEDES AVILA VEGA** y **FIDENCIO CHUQUILLANQUI**, y como delegados a los señores **VICTOR AVILA AMABLE** y **BERY QUISPE CONDOR**, esto con el propósito de cultivar y mantener la fe de las siguientes generaciones en la **SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la **INSTITUCIÓN FOLKLÓRICA "APU INCA HUARI FUNDADORES",** por su contribución para promover y mantener las expresiones del folklore, fortaleciendo la identidad en el tiempo y fe en la **"SANTÍSIMA VIRGEN DE COCHARCAS"** de la población huancansina. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y FELICITAR al señor **MÁXIMO ÁVILA CÓNDOR** como fundador de la **INSTITUCIÓN FOLKLÓRICA "APU INCA HUARI FUNDADORES"**, agradeciéndole por su entera dedicación en mantenerla conformada institucionalmente.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento del presente la **INSTITUCIÓN FOLKLÓRICA "APU INCA HUARI FUNDADORES"** y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huancán para los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

V°B°

V°B°

FRANKLIN
ROSALES CONDOR
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026